



Bogotá D.C, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref: 110014003052 2022 01037 00

Previamente a ordenar el emplazamiento la parte actora deberá agotar todos los recursos que a su disposición tiene para ubicar el lugar donde notificar a la parte ejecutada; para ello, puede hacer uso de la página del **ADRES** a fin de indagar en que **EPS** se encuentra afiliada la demandada y así solicitarle a esta Dependencia oficiar para tener conocimiento de los números o direcciones que reporte la señora **MARMOLEJO GARCIA ROSA ESTELA**, conforme lo autoriza el parágrafo 2º del artículo 291 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

SR

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf7a89d75b76b3c6a7b48936aeea3907a83a17be0bfa4dc4513a6f14333ab3**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>